



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-444-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cinco de septiembre del año dos mil trece, las diez de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de mayo del año dos mil diez de referencia: **MI-004-06-06-10**, derivado de la “Denuncia No, 01-SM-I-85-25-09-07, a los fondos asignados vía Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a los ex Síndicos Antonio González y Rosa Wilson Kingsman bloque de diez comunidades Indígenas y Bilwi/ Llano Norte/ Puerto Cabezas”, durante el período comprendido de enero a diciembre del año dos mil seis; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su pronunciamiento sobre las Operaciones auditadas, según los disponen los artos, 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cita el Informe de Auditoría Especial que los objetivos de la revisión consistieron en: **1)** Determinar el grado de veracidad sobre “Denuncia No, 01-SM-I-85-25-09-07, a los fondos asignados vía Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a los Ex Síndicos Antonio González y Rosa Wilson Kingsman bloque de diez comunidades Indígenas y Bilwi/ Llano Norte/ Puerto Cabezas” registrado en el sistema E-Sigfa (Dirección de Contabilidad Gubernamental/MHCP), durante el período de enero a diciembre del año dos mil seis; **2)** Aplicar diligencia del debido proceso de Auditoría (Norma 2.70-NAGUN) y **3)** Comprobar que las operaciones y gestiones de los Ex Síndicos del bloque diez de las comunidades Indígenas y Bilwi/Puerto Cabezas/RAAN, señores Antonio González y Rosa Wilson Kingsman y sus dependencias involucradas en la denuncia No. 01-SM-I-85-25-09-07, a los fondos asignados vía Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MCPH), a través de cheque fiscal No. 949689 por la cantidad de C\$ 56,808.20 (Cincuenta y seis mil ochocientos ocho córdobas con 20/100) y registrados en el sistema E-sigfa (Dirección General de Contabilidad Gubernamental MHCP), a los fondos asignados vía Ministerio de Hacienda y Crédito Público(MHCP), se realizaron acorde el cumplimiento del marco regulatorio vigente y que estos se encuentran debidamente soportados, registrados y autorizados por el personal competente. Al respecto se hace necesario señalarse que este Consejo Superior en Sesión Ordinaria Número Setecientos Cuarenta y Seis (746) de las nueve de la mañana del día uno de septiembre del año dos mil once aprobó tanto la Resolución Administrativa identificada con RIA-513-11 e Informe de Auditoría de referencia MI-004-06-10, sobre este alcance auditoría del caso que nos ocupa, por lo que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-444-13

al existir pronunciamiento en esta causa constituye cosa juzgada, no resta mas que archivar las presentes diligencias lo que así deberá declararse.- **POR TANTO:** Sobre las base de los Artos. 9 Numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Archívense las diligencias de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de mayo del año dos mil diez de referencia: MI-004-06-10, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, derivado de la “Denuncia No, 01-SM-I-85-25-09-07, a los fondos asignados vía Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a los Ex Síndicos Antonio González y Rosa Wilson Kingsman bloque de diez comunidades Indígenas y Bilwi/ Llano Norte/ Puerto Cabezas”, durante el período comprendido de enero a diciembre del año dos mil seis, por existir pronunciamiento sobre el alcance de esta auditoría según se evidencia en resolución administrativa de este Órgano Superior de Control, identificada con RIA-513-11 de las nueve de la mañana del día uno de septiembre del año dos mil once.-La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Seis (846)de las diez de la mañana del día cinco de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-